



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO - PERÚ  
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1433-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 07 de noviembre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 2800-2017-UNHEVAL, de fecha 01 de agosto de 2017, se resuelve: 1° AUTORIZAR a las facultades de proponer la ampliación de contrato de sus docentes y/o jefes de práctica, o de proponer el contrato directo por invitación, por el semestre II-2017, salvo lo siguiente: a. Aquellas plazas que fueron cubiertas por concurso de nombramiento. b. Aquellos docentes que tuvieron problemas o conflictos en el cumplimiento de sus funciones. c. Aquellos docentes que no satisfacen su desempeño según encuesta estudiantil. d. Teniendo en cuenta los nuevos perfiles. 2° PRECISAR que el período de contrato de los docentes y/o jefes de práctica que tendrán continuidad, será del 01 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2017. 3° AUTORIZAR al señor Rector de disponer la emisión de la resolución rectoral aprobando la ampliación y/o contrato de las profesionales propuestos por la respectiva facultades, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con el Oficio N° 584-2017-UNHEVAL-FICA-D, remite la Resolución Consejo de Facultad N° 267-2017-UNHEVAL, que aprueba el contrato de docentes en vías de regularización para el II semestre 2017, EP de Arquitectura, los mismos que fueron omitidos involuntariamente en la Resolución de Consejo de Facultad N° 236-UNHEVAL-FICA;

Que el Vicerrector Académico, con Elevación N° 780-2017-UNHEVAL-VRACAD, eleva al Rectorado el referido Oficio, adjuntando la Resolución Consejo de Facultad N° 267-2017-UNHEVAL, mediante el cual aprueba el contrato de docentes en vías de regularización semestre II-2017 EP de Arquitectura, para su ratificación en Consejo Universitario, cuyos files personales manifiestan encontrarse en la Oficina de Escalafón;

Que el Rector, con el Proveído N° 9252-2017-UNHEVAL-R, solicita informe de disponibilidad presupuestal y la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 0958-2017-UNHEVAL/OPyP-D, remite el Informe N° 0541-2017-OPyP.UNHEVAL.J, del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, manifestando que se cuenta con crédito presupuestario para contrato de docentes, para la Escuela Profesional de Arquitectura, II Semestre, por lo que solicita la respectiva emisión de la resolución;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 9734-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **APROBAR** el CONTRATO de los siguientes profesionales, para la Escuela Profesional de Arquitectura, del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2017; propuesto por la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con la Resolución Consejo de Facultad N° 267-2017-UNHEVAL; afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 11; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

1.1. AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL DE 20 HORAS

- MARÍA V. CAMPOS SOTO
- NELSON CÓRDOVA SALAZAR

1.2. JEFE DE PRÁCTICA A TIEMPO COMPLETO

- ROSMAN MARCIAL CALIXTO LASTRA
- YUMER ELISEO FABIÁN DÍAZ
- GRISELY ALVARADO VILLARREAL
- ALFREDO ANDRÉS GARCÍA MARTÍN

2° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, Dirección General de Administración y Dirección de Asuntos y Servicios Académicos adopten las acciones complementarias.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-FICyA-DIGA-DUPyP-DASA-GRH-URPyC-UEyC-File-Archivo